**SCI-1286-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 10, del 20 de noviembre de 2019. Prórroga de plazo para presentación del estudio técnico para adecuar normativa relacionada con el reconocimiento de Asistencia al Rector y Asesoría Profesional** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR establece como funciones del Consejo Institucional las siguientes:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*…*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3134, Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019, con respecto a la solicitud de estudio técnico para adecuar normativa relacionada con el reconocimiento de Asistencia y Asesoría Profesional al Rector y derogatoria de las normas que la autorizan, acordó lo siguiente:

*“c. Solicitar a la Administración que proporcione el estudio técnico y una propuesta de normativa, que permita establecer claramente la necesidad u objetivo institucional de contar con autorizaciones para reconocimiento de los porcentajes de Asistencia al Rector y Asesoría Profesional análogas a las establecidas en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 1443, del 28 de julio de 1988, en el artículo 7, inciso*

*a y de la Sesión Ordinaria 1578, del 21 de marzo de 1991, en el artículo 10, inciso b, sus mecanismos de operación en función del interés público e institucional y la observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y de los mecanismos de control del impacto presupuestario, para su adecuada aplicación, trato justo y la concordancia con lo dispuesto en el “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones”, a más tardar en dos meses plazo.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió formulario de solicitud de prórroga, con fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga al 20 de diciembre del año en curso, para la entrega del “Estudio para adecuar la normativa relacionada con el reconocimiento de asistencia y asesoría profesional al Rector”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El formulario de solicitud de prórroga suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, plantea que se requiere valorar en el estudio factores como plazas y disponibilidad presupuestaria, antes de formular una propuesta.
2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 847-2019, del jueves 14 de noviembre de 2019, conoció la solicitud de prórroga para la entrega del “Estudio para adecuar la normativa relacionada con el reconocimiento de asistencia y asesoría profesional al Rector” y considera que:
   1. Es conveniente otorgar el plazo solicitado a la Rectoría, para que la propuesta considere los elementos que permitan sustentar cualquier decisión posterior, que deba tomar el Consejo Institucional.
   2. Si bien la solicitud no procede de una Comisión Especial, el plazo fue definido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3134, Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019, y es este mismo órgano el facultado para resolver la solicitud planteada.
   3. Por lo anterior, es pertinente elevar al Consejo Institucional la siguiente propuesta.

**SE ACUERDA:**

1. Conceder a la Administración la ampliación del plazo solicitado para la presentación del “Estudio para adecuar la normativa, relacionada con el reconocimiento de asistencia y asesoría profesional al Rector”, de modo que pueda cumplir con solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3134, Artículo 9, del 04 de setiembre de 2019 a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
2. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Prórroga- acuerdo 3134 - Estudio Técnico- Asistencia al Rector- Asesoría Profesional**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars